

Circular Nro. SB-IG-2024-0002-C

Quito D.M., 18 de enero de 2024

Asunto: Dejar sin efecto las circulares: SB-IG-2020-0064-C, SB-INCSFPR-2022-0089-C, SB-INCSFPU-2022-0092-C, SB-INCSS-2022-0023-O

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado; y del Sistema de Seguridad Social .

De mi consideración:

En relación con las circulares SB-IG-2020-0064-C de 21 de diciembre de 2020, SB-INCSFPR-2022-0089-C de 15 de marzo de 2022, SB-INCSFPU-2022-0092-C de 17 de marzo de 2022; y, al Oficio Nro. SB-INCSS-2022-0023-O de 14 de enero de 2022, este organismo de control emitió disposiciones para el Sector financiero público, privado y Seguridad Social con los siguientes asuntos:

Nro. Circular	Asunto
SB-IG-2020-0064-C	Monitoreo de canales de atención al público de bancos privados y empresas de servicios auxiliares
SB-INCSFPR-2022-0089-C	Falta de disponibilidad e intermitencias en canales de atención
SB-INCSFPU-2022-0092-C	Falta de disponibilidad e intermitencias en canales de atención
SB-INCSS-2022-0023-O	Monitoreo de servicios provistos a través de la página web del IESS

Al respecto, el equipo técnico de la Superintendencia de Bancos, realizó el análisis por cada tema requerido en cada circular, identificando que es necesario unificar los criterios para todo el Sistema Financiero Nacional. Por lo que, la presente deja sin efecto a partir de su emisión las circulares: SB-IG-2020-0064-C, SB-INCSFPR-2022-0089-C, SB-INCSFPU-2022-0092-C, SB-INCSS-2022-0023-O.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.

INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Magister
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Ingeniera
Jenny Andrea Rojas Ojeda
Asistente de Recursos Humanos